



**COMUNICADO DEL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
AL PUEBLO COSTARRICENSE Y
A LA COMUNIDAD DE NACIONES.
15 de Septiembre de 1983**

El jefe ejecutivo de la Unidad de la Fuerza Armada de Costa Rica se comprometió a la disciplina y a la obediencia a la ley y a la constitución.

PERMANENTE Nuestra neutralidad no se refiere a un conflicto en particular, sino a una declaración expresa del pueblo. No es la guerra la que importa.

El presidente de la República, Rafael Ángel Ángel, se comprometió a la disciplina y a la obediencia a la ley y a la constitución.

El jefe ejecutivo de la Unidad de la Fuerza Armada de Costa Rica se comprometió a la disciplina y a la obediencia a la ley y a la constitución.

El jefe ejecutivo de la Unidad de la Fuerza Armada de Costa Rica se comprometió a la disciplina y a la obediencia a la ley y a la constitución.

El jefe ejecutivo de la Unidad de la Fuerza Armada de Costa Rica se comprometió a la disciplina y a la obediencia a la ley y a la constitución.

El jefe ejecutivo de la Unidad de la Fuerza Armada de Costa Rica se comprometió a la disciplina y a la obediencia a la ley y a la constitución.

El jefe ejecutivo de la Unidad de la Fuerza Armada de Costa Rica se comprometió a la disciplina y a la obediencia a la ley y a la constitución.

El jefe ejecutivo de la Unidad de la Fuerza Armada de Costa Rica se comprometió a la disciplina y a la obediencia a la ley y a la constitución.

1. Las características propias de la formación del pueblo costarricense: *La comunidad costarricense se desarrolló inicialmente en el Valle Central, en una situación de casi total aislamiento, en condiciones de extrema pobreza y sin contar con las fuentes de riqueza mineral que permitieron a algunas provincias españolas de América obtener un brillante desarrollo durante el período colonial. Ello produjo como resultado un grupo humano de limitado crecimiento económico, pero de un gran nivel de integración, con pocas fisuras y divisiones sociales y sin mayor presencia en las fronteras con los países vecinos. Nacimos y crecimos como una sociedad fundamentalmente campesina, con un sentido rural y pragmático de la vida, escasa en tendencias aristocratizantes, con un intenso apego a la paz y un franco repudio para la tradición militar. Así logramos consolidar una república democrática, en la que hace más de un siglo se proscribió la pena de muerte y hace más de treinta años se suprimió el ejército como institución permanente.*

2. Los altos principios de la moral universal y las normas consagradas del derecho internacional: *La moral nos señala la dignidad del ser humano y el respeto que cada uno de ellos ha de merecer a sus semejantes, lo cual, a nivel colectivo, significa el respeto mutuo que debe practicarse entre los pueblos. Ello hace necesario el reconocimiento del pluralismo ideológico, que debe orientar el gobierno interno de las naciones y presidir las relaciones internacionales. Creemos que la*

tolerancia ideológica, proclamada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, unida al respeto mutuo y al esfuerzo solidario para el desarrollo integral de las naciones, es la fuente más vigorosa de la paz universal; sabemos que el dogmatismo, la intolerancia y el egoísmo han causado graves daños a la humanidad y son causas desencadenantes de las guerras. El derecho internacional nos impone el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, del cual somos celosos defensores y cumplidores; por lo cual, proclamamos nuestro convencimiento de que todos los pueblos tienen derecho a darse el gobierno que efectiva y realmente su sociedad desee, conforme con su soberana voluntad. Igualmente, el derecho internacional nos prescribe vías por medio de las cuales, con uso del diálogo y el respeto a las naciones, pueden solucionarse pacíficamente todos los conflictos y diferencias.

3. Nuestra devoción a la causa de los derechos humanos: *Ellos son expresión de los valores fundamentales del hombre y exigen una actitud solidaria y vigilante de la comunidad internacional para su debida protección. Luchamos por la eliminación de la miseria en el mundo; por la supresión de la violencia y el terrorismo como armas de acción política; por la erradicación de la tortura, la persecución ideológica, racial, religiosa o cualquier otra forma de atentado contra la libertad humana. Condenamos la existencia de presos políticos sometidos a juicios sumarios, carentes de las garantías jurídicas*

mínimas. Nos oponemos a cualquier clase de atentado contra la libertad de expresión. Practicamos, desde hace muchos años, el derecho de asilo, en favor de los perseguidos políticos, de muy distinta procedencia y diferente espectro ideológico, que han encontrado en nuestro país amplia acogida humanitaria, generosa hospitalidad y consistente protección jurídica, sin que recibirlos signifique que tomamos partido en las luchas en que pueden estar involucrados en sus países de origen.

4. Nuestra conducta internacional: *Nuestro país jamás ha sido agresor. Nuestros conflictos fronterizos se han resuelto siempre mediante negociación directa o por laudos internacionales que siempre hemos respetado. Buscamos en los tratados de que somos signatarios, el respeto y protección a nuestros derechos soberanos, porque hemos renunciado al uso de la fuerza al desarmarnos unilateral y permanentemente. Nunca nos hemos comprometido en alianzas militares, políticas o económicas, con propósitos hostiles hacia ningún Estado o nación; por el contrario, Costa Rica siempre ha estado presente en los organismos y foros internacionales en que se lucha por el progreso y el bienestar de la comunidad internacional; ha promovido e impulsado todos los movimientos que se hayan emprendido por la búsqueda de paz en nuestro continente y en el mundo entero; está y estará presente en los organismos científicos, culturales, económicos y sociales, encargados de luchar por el bienestar de la humanidad y se*

siente orgullosa de ser la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por ello, interpretando la suprema voluntad de nuestro pueblo, con el respaldo del Consejo de Gobierno en pleno, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 140, inciso 12) de la Constitución Política y dentro de la Carta de Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos:

Declaramos

Que Costa Rica observará **NEUTRALIDAD** en todos los conflictos bélicos que afecten a los Estados de la comunidad internacional. Con sujeción a las siguientes características:

ACTIVA: Nuestra neutralidad no implica imparcialidad en los conflictos ideológicos y políticos en que se debate el mundo. Costa Rica ha estado y seguirá manteniendo la concepción política y social que comparte con las democracias occidentales. No le impedirá tampoco ejercer activamente sus derechos como miembro de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, en todas las acciones encaminadas a procurar la preservación de la paz y de la seguridad internacional —salvo aquellas que tengan implicaciones bélicas—, a lograr un régimen económico y social más justo en las relaciones entre los Estados y a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

AUTONOMA: Está basada en nuestra

propia soberanía. No reconoce nuestro país el derecho de ningún otro Estado a interpretar las consecuencias de esta declaración de neutralidad, para determinar, precisar o limitar la política exterior de nuestro país, tanto en el seno de las Naciones Unidas y de sus organismos, como en el de la Organización de Estados Americanos, o en las relaciones bilaterales con otros Estados. Ratificamos, eso sí, las obligaciones que nos imponen los pactos y tratados internacionales de los que somos parte y solicitamos que, en los sistemas de seguridad colectiva a que pertenecemos, se nos libere de participar en acciones de carácter bélico, en las que por más de treinta años no hemos tenido posibilidad de tomar parte por nuestra carencia de ejército, adquiriendo para esas situaciones el compromiso de cumplir nuestros deberes por medio de acciones humanitarias.

CALIFICADA: No será la nuestra una neutralidad frente a los Estados que sean calificados como culpables de agresión o contra los cuales se ejerzan actos preventivos o medidas coercitivas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Tampoco seremos neutrales frente a quienes agredan a Estados con los cuales estemos comprometidos, en virtud de sistemas regionales de seguridad colectiva, previstos en el artículo 53 de la Carta de Naciones Unidas, o que ejerzan el derecho de defensa individual o colectiva, previsto en el artículo 51 de dicha Carta.

DESARMADA: La declaratoria de neutralidad que hacemos no exigirá el restablecimiento del ejército como ins-

titución permanente. El país mantendrá fundada su seguridad externa en los sistemas de seguridad colectiva a los que pertenece.

PERMANENTE: Nuestra neutralidad no se refiere a un conflicto en particular, no a una determinada región del Globo. No es tampoco transitoria. La decisión asumida por el actual Gobierno esperamos sea mantenida por quienes nos sucedan. Para ello adquirimos el compromiso de luchar porque este principio, que consideramos un desarrollo natural del artículo doce constitucional, sea incluido de manera expresa en la Constitución Política de la República para que adquiera condición de perpetua.

DECLARAMOS igualmente que nuestro gobierno conoce y está dispuesto a cumplir los deberes y obligaciones que implica esta declaratoria, conforme a la costumbre, la doctrina y derecho internacional.

En nombre del pueblo de Costa Rica, ponemos esta declaración en conocimiento de todos los Estados miembros de la comunidad internacional, a quienes agradeceremos que, conforme a sus nombres propios, decidan reconocer, apoyar o garantizar esta declaración.

Dada en San José, Costa Rica, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, ciento sesenta y dos aniversario de la proclamación de nuestra independencia.

LUIS ALBERTO MONGE
Presidente de la República